

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

continuación se enuncian: Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2023 - ENERO 2024, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a

CAMPUS: REGIÓN: XALAPA XALAPA

CIENCIAS DE LA SALUD

SISTEMA: ÁREA: ESCOLARIZADO

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$484.64

PROGRAMA EDUCATIVO: CIRUJANO DENTISTA

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Bloque	Plaza	Plaza L	Plaza L M	L M	L M H	L M	L M	L M M J V
6 A	ANATOMIA HUMANA I	94609		11222	11222 0700- 0859		0700- 0859	0700- 0859 0900- 1059	0700- 0859 0900- 1059	0700- 0859 0900- 1059	0700- 0859 0900- 1059
6 A	ANATOMIA HUMANA I	94608		21164	21164 1800- 1959			1800- 1959	1800- 1959 1659	1800- 1959 1659	1800- 1959 1659
6 A	ANATOMIA HUMANA I	94607		21886	21886 0700- 0859		0700- 0859	0700- 0859	0700- 0859	0700- 0859 0700- 0859	0700- 0859 0700- 0859
6 A	ANATOMIA HUMANA I	94606		21162	21162 1600- 1759			1600- 1759	1600- 1759 1859	1600- 1759 1859	1600- 1759 1859
6 F	FISIOLOGIA	95650		14631	14631 1100- 1259			1100- 1259 1300- 1459	1100- 1259 1300- 1459	1100- 1259 1300- 1459	1100- 1259 1300- 1459
6 C	OPERATORIA DENTAL II	12020		25404	25404	25404	25404	25404 1500-		1500- 1659	1500- 1659
5 P	PERIODONCIA	20465		14639	14639 0900- 1059		0900-	0900- 0900-	0900-	0900- 0959 0959	0900- 1059 0959

^{*}Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.





PERFIL ACADÉMICO

1 - ANATOMIA HUMANA I

en nivel superior. Médico Cirujano con posgrado afín a los contenidos del programa con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en nivel superior Cirujano Dentista con posgrado en el área odontológica afin a los contenidos del programa o maestría en medicina forense, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente

2 -FISIOLOGIA

Cirujano dentista o Médico Cirujano con posgrado en el área odontológica, con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en instituciones de educación superior

3 - OPERATORIA DENTAL II

superior y3 años de experiencia profesional Cirujano dentista con posgrado disciplinar en prostodoncia o rehabilitación oral o rehabilitación bucal o prótesis bucal o integral, con un mínimo de 3 años de experiencia docente en nivel

4 PERIODONCIA

instituciones de educación superior Cirujano Dentista con especialidad y/o maestra en Periodoncia, certificado por el Consejo Mexicano de Periodoncia A.C., con tres años de experiencia profesional y tres años de experiencia docente en

BASES GENERALES

el Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica respectiva. la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y discrtación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los

responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica.

participar como interesados-aspirantes TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello

función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés En el caso de las autoridades personales del Consejo Tócnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o



respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés

inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de

cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se

- Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica
- চ্ admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente. consultarlo con el Area Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante consideres debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá
- c motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y Area Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico

Responsabilidades Administrativas en lo aplicable. Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado. etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para SEXTA. La Secretaria Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar

- 1. Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- . Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- 3. La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a.- Título profesional de licenciatura.
- b,- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente
- c.- Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.
- 4. Para el caso del Area Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza. desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guia para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

con la Dirección del Area Básica para que se le oriente y atienda. periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Area Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la



DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A. El período de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábiles del 29 de junio de 2023 al 05 de julio de 2023, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante
- Ω Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante; deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria

interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el

II) PROCEDIMIENTO

- \rightarrow del Consejo Técnico u Organo Equivalente para: Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en lo aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión Al día hábil siguiente de haber finalizado el periodo de recepción de documentos: el títular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley
- l. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoria y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico
- 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos
- 3. Definir las características de la demostración práctica de conocimientos.

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad.

- Œ requerido para la plaza convocada. El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios
- $\dot{\Box}$ Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Organo Equivalente, el titular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Area Académica
- D. correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:

Respecto al Jurado;

- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Organo Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos
- .2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
- 1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada



- 2. Respecto al (los) aspirante (es):
- Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
- 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días 02 de agosto de 2023 al 04 de agosto de 2023, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2023 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad

académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión

GENERALES:

- . El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
- 2 Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura
- w El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
- 4 un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener
- Ş 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos
- 6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape
- 00 ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria
- 9. horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el



- 10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
- Ξ La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- 12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos
- 13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria
- 15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

Secretario Académico Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Xalapa, Ver., a 26 de junio de 2023 Dr. Arturo Ag Secretaria de Administración y Finanzas Mtra. Lizbeth Viveros Cancino